

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Valencia.—Ha sido batida por fuerza de Voluntarios en término de Azuebar (Castellón) una facción carlista compuesta de 50 hombres, causándole tres muertos, dos heridos y varios prisioneros, entre estos dos cabecillas, y cogiéndole efectos de guerra.

(Gaceta del 4 de Abril.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Las columnas Salcedo y Costa, que habían llegado á Vitoria para proveerse de fondos y calzado, han salido de dicho punto esta madrugada para continuar la persecucion de las facciones.

La necesidad de que practiquen algunas operaciones las fuerzas encargadas de proteger la vía férrea ha obligado al General en Jefe á disponer se separen de dicha línea, y en su consecuencia decidió la empresa del ferrocarril se suspendiera desde ayer la circulación de trenes de Vitoria á Irún.

Los Voluntarios de la ribera del Ebro están sobre las armas, y ejercen gran vigilancia á causa de la proximidad de las facciones.

Cataluña.—El Capitan de Voluntarios D. Pablo Martras alcanzó anteayer con la fuerza de su mando á una par-

tida carlista que se hallaba en unas casas de Santa Pau, término de Cerverellon, haciendo prisioneros á 20 de los 24 individuos que la componian, y causándole un muerto y un herido. Los Voluntarios no experimentaron pérdida alguna.

La facción Bosch se aproximó á Tordella, siendo rechazada por los Voluntarios con pérdida de un muerto y varios heridos.

Las facciones reunidas de Tristany y Vallés se han dirigido por Mamirrañen á Igualada, quemando las casillas de los guardas del tren, y haciendo grandes destrozos. Las persiguen tres columnas.

Habiendo sido presos en las inmediaciones de Tarrasa dos individuos sospechosos, que resultaron ser sacerdotes, se amotinó el pueblo pidiendo su muerte; pero restablecido el orden por el regimiento de San Fernando, al mando de su Coronel, fueron conducidos los presos á la cárcel.

Unos disparos que se oyeron en las inmediaciones de Tarragona hicieron que los Voluntarios ocuparan los puntos importantes de la poblacion y las iglesias; pero restablecida la tranquilidad los han abandonado, á excepcion de dos de las últimas; no habiéndose alterado el orden á pesar de la excitacion.

Ministerio de la Gobernacion.

DECRETO.

Convocadas las elecciones de Diputados á Cortes Constituyentes por decreto de la Asamblea de 30 de Marzo último, en que se ordena á los Ayuntamientos que procedan á la rectificacion del censo electoral, se hace indispensable señalar los términos en que deben publicarse las listas y hacerse las oportunas reclamaciones, abreviando los plazos, en uso de las facultades que concede al Gobierno el art. 2.º del referido decreto.

En su virtud, el Poder Ejecutivo de la República decreta:

Artículo 1.º El día 14 del mes actual los Ayuntamientos todos de la República expondrán al público las listas rectificadas en los sitios de costumbre.

Art. 2.º Desde el día 14 hasta el 22 del presente mes se harán las reclamaciones de inclusion ó exclusion de las listas ante los Ayuntamientos.

Art. 3.º Concluido el plazo que se fija en el artículo anterior, los agraviados acudirán enalzada desde el día 22 del mes corriente hasta el 2 de Mayo próximo ante la Comisión permanente de las Diputaciones provinciales, que finalizado este término devolverá los expedientes á los Ayuntamientos respectivos.

Art. 4.º El día 2 del mes de Mayo se expondrán al público las listas ultimadas por los Municipios con la designacion de los colegios y las secciones á que correspondan los electores.

Art. 5.º Los recursos de apelacion á las Audiencias se harán por falta material de tiempo en los seis primeros días del anterior plazo, ó lo que es igual, desde el 2 al 8 inclusive, recogiendo por los interesados en los dos días que restan hasta el de la eleccion testimonio de las providencias que recaigan á su favor para que lo presenten en seguida á los Ayuntamientos.

Deberán estos luego formar de los que obtengan el derecho de votar una lista adicional, que se fijará á continuacion de la general el día 1.º de la eleccion antes de abrirse las urnas.

Art. 6.º Las cédulas talonarias se empezarán á entregar á domicilio desde el día 2 de Mayo, y quedarán repartidas el 8 del mismo mes, dos días antes de la eleccion.

Art. 7.º El elector á quien sin motivo alguno deje de entregársele su cédula en el tiempo señalado la reclamará al Municipio; y de no ser atendido, podrá entablar desde luego contra el Alcalde la correspondiente accion criminal.

Art. 8.º Todas las Autoridades y

corporaciones que deben entender en estas actuaciones se ocuparán sin levantar mano en el despacho de los expedientes que les corresponden, y los resolverán dentro de los plazos fijados en este decreto.

Madrid tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Pi y Margall.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1.742.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

PRIMER PERIODO ORDINARIO.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Sres.: P. Alvarez.—Moras.—Cruz Alonso.—Pinilla.—G. Barquin.—Olivares.—Bayon.—Dominguez.—Burgueño.—Izquierdo.—Santana.—Valdés.—Villalba.—Antona.—Diez Bueno.—Gavilán.—Cantalapiedra.—A. Pesquera.—De la Torre.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Diez Bueno preguntó á la presidencia si la Comisión provincial habia dado cumplimiento á lo acordado en la sesion del 9 con referencia al 15 por 100 que se impone á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en el nuevo proyecto de presupuesto general del Estado, exponiendo á las Cortes contra dicha exposicion. Asimismo interrogó si á uno de los funcionarios de beneficencia se le habia autorizado para ausentarse y dejar abandonado el cargo que desempeñaba.

El Sr. Moras, de la comision, pidió la palabra para contestar al Sr. Bueno, no pudiéndolo hacer cumplidamente

respecto al primer particular, ignorando si la comision es la encargada de redactar la peticion á las Córtes. En cuanto al segundo puede asegurar que el funcionario aludido, si lo es D. Lucas Guerra, Director facultativo del Manicomio, verbalmente ha manifestado á algunos individuos de la Comision la necesidad de ausentarse por pocos dias para prestar los auxilios de su ciencia á enfermos que los reclamaban; y que teniendo la beneficencia otros facultativos competentes no hubo dificultad en autorizarle tan pequeña ausencia.

El Sr. Bueno se dió por satisfecho de las explicaciones dadas por el Señor Moras al segundo particular, insistiendo en el primero.

El Sr. Barquin, tambien de la comision, dijo que por la letra del acuerdo no era la Comision provincial la encargada de redactar la exposicion á que se aludia.

El Sr. Pesquera se lamentó de que la falta del funcionario de beneficencia no se hubiese notificado previamente á la comision de la misma.

El Sr. la Torre preguntó por las causas que habian influido para que la subasta de la carretera de empalme con la de esta provincia y la de Segovia, señalada para el dia 18 del actual no se hubiera verificado.

El Sr. Moras manifestó que las causas no eran otras que la falta de licitadores á dicha subasta segun constaba del acta notarial obrante en estas dependencias.

El Sr. Latorre insistió en exigir de la comision si estaba en su ánimo sacar á licitacion nuevamente las obras del trozo de dicho empalme.

En este estado se presentó la siguiente proposicion:

«Pedimos á la Diputacion provincial se sirva acordar se proceda desde luego al nombramiento de una comision de su seno que con la urgencia necesaria que el caso exige formule la exposicion á las Córtes del Reino reclamando la eliminacion del presupuesto general del Estado del recargo del 15 por 100 sobre los ingresos provinciales. Salon de Sesiones etc.—Diez Bueno.—Venancio Izquierdo.—E. de la Torre.

Se tomó en consideracion y sin discusion fué aprobada y nombrados por unanimidad los Sres. Diez Bueno, de la Torre y Pesquera.

Leida la comunicacion de la Junta de Exposicion de Viena se acordó pasara á la comision de peticiones, así como la de la Diputacion de Gerona referente al recargo del 15 por 100, apoyada en breves frases por el Señor Pesquera.

Leida la comunicacion del Sr. Gobernador reclamando informe acerca de la exposicion que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital dirigia al Ministerio de la Gobernacion, pretendiendo se redogaran los presupuestos de esta provincia del actual y anterior ejercicio, se suscitó un ligero debate sobre si procedia dar informe ó no

tomarla en consideracion, opinando por este extremo el Sr. Latorre, y se acordó pasara á la Comision provincial, despues que la presidencia indicó lo fuese á la de peticiones, oponiéndose el Sr. Cruz Alonso, como vocal, por la falta de dos individuos de dicha comision.

Se acordó pasara á la provincial una comunicacion de D. Anselmo Fernandez, contratista de las obras del Manicomio, solicitando el pago de las ejecutadas, habiendo opinado antes el Sr. la Torre porque lo fuese á la de beneficencia, la cual en su juicio podia ordenar el pago, negando la Presidencia tuviese estas atribuciones dicha comision.

Pasó á la de peticiones la demanda de los pueblos de Rueda y La Seca para que se les segregara del Juzgado de Medina agregándoles al de Tordesillas, á fin de que informase con urgencia.

Leido el oficio de la Diputacion de Mallorca respecto al pago del clero por las provincias, se acordó pasarle á la comision especial recientemente nombrada.

Pasó á la comision de peticiones el asunto del ferro-carril de Valladolid á Ariza.

Se acordó nombrar á los Sres. Cantalapiedra é Izquierdo para que en union del Sr. Moras evacuasen informe en la pretension de establecimiento de una cátedra de agricultura, despues de algunas aclaraciones de los Sres. Cruz Alonso y Presidencia.

Se leyó la comunicacion del Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza referente á la formacion de una biblioteca en la Escuela Normal de Maestros.

El Sr. Cruz Alonso, de la comision de peticiones, manifestó que ya eran muchos los asuntos que á ella se encomendaban y que no podria, aunque con sentimiento, presentar dictámen urgente á todos los asuntos.

El Sr. Latorre opinó porque pasara este asunto al Diputado Vocal de la Junta de Instruccion pública.

El Sr. Antona, aludido, manifestó que no se le habia pasado aun el oficio de nombramiento.

El Sr. Alonso Pesquera pidió se reiterase el oficio que pusiera al Sr. Antona en posesion del cargo para el que fué electo, y así se acordó al propio tiempo que la comunicacion citada á la comision de peticiones.

Dada lectura del oficio del Director del Manicomio sobre la necesidad de recomponer los baños, se acordó pasara á la comision de beneficencia.

Se leyó la solicitud de los vecinos de Puente Duero reclamando la recomposicion del puente.

El Sr. Alonso Pesquera manifestó que efectivamente era grande y urgente la necesidad que se sentia de recomponer el puente, así como lo era la del de Quintanilla de Abajo, recordando la proposicion presentada por él y otros señores en Mayo anterior que fué aprobada, y pidió se pasara á

recomponer dichos puentes toda vez que la situacion de la Caja provincial permitia hoy practicar dichas obras.

El Sr. Moras dijo que era necesario distinguir la importancia de los puentes; pues mientras el de Puente Duero era de carretera general el de Quintanilla no era mas que vecinal.

El Sr. Alonso Pesquera insistió en la necesidad de recomponer ambos puentes, creyendo que la provincia debia tener y demostrar el mismo interés por uno que por otro; dijo que entre Peñafiel y Tudela, nueve leguas de distancia, no habia mas puente que el de Quintanilla, cuya importancia volvió á señalar.

El Sr. Santana aplaudió el celo del Sr. Pesquera y despues de anunciar que se enteraria de lo que hubiese en el asunto, como individuo que era de la comision de peticiones, á la que se acordó pasara el expediente para que informase con urgencia.

Dada lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando el acuerdo de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio referente á que la Diputacion señalase los dos individuos del personal de su Secretaria que habian de ayudar en sus trabajos á los designados por el Gobernador, dijo el Sr. Alonso Pesquera que á su juicio no habia necesidad de aumentar el personal de las oficinas que juzgaba suficiente para todos los asuntos del servicio, y se acordó pasara á la comision de peticiones.

Se leyó la carta de D. Mariano Miguel fecha en Madrid, respecto á negocios del Hospital, y se acordó quedar enterada la Diputacion.

Pasó á la comision de peticiones el oficio de la que entendia en la devolucion de Gibraltar á España pidiendo el apoyo de esta Corporacion, despues de algunas frases del Sr. Santana respecto á la falta de legalidad de la comision que reclamaba el citado apoyo.

Se acordó pasar á la de beneficencia la peticion de los maestros sastre y zapatero del hospicio sobre aumento de sueldo.

Se dió lectura de la carta del representante de la Sra. de Lara, señalando las condiciones del arriendo de la casa de la calle de las Angustias, y despues de algunas explicaciones de los Señores Moras y Barquin, se acordó pasara á la Comision provincial para que evacuase informe.

Pasó á la Comision provincial el oficio del Ayuntamiento solicitando apoyo para las gestiones que viene practicando á fin de alcanzar la trasfacion del presidio.

Tambien pasó á la comision de peticiones la instancia de los auxiliares de la Escuela de Bellas Artes pidiendo la revocacion del acuerdo de la provincial por el que se les rebajaron los sueldos.

Se leyó y se acordó pasara á la Comision provincial la proteccion solicitada por la Asociacion Agricola respecto á la importancia de la agricultura.

Pasó á la de peticiones la exposicion de D. Jacinto Utrilla reclamando el pago de las obras practicadas como contratista de carreteras que ha sido.

Se acordó, á propuesta de la presidencia, oficiar nuevamente á los Diputados que forman parte de las diversas comisiones nombradas para que se presentasen á las sesiones, indicando su oposicion el Sr. Barquin porque á su juicio el Diputado debia cumplir con su deber sin que hubiera necesidad de excitarles á ello.

La presidencia indicó además que seria conveniente el acordar el cambio de los Boletines de las demás provincias y que la Mesa abrigaba el pensamiento de solicitar de las Córtes, en union de las demás provincias, el franqueo gratis á los Diputados durante su estancia en la capital.

El Sr. Barquin manifestó su conformidad por lo que hace al primer extremo si las condiciones de la subasta del Boletin lo permitian, oponiéndose al segundo por no considerarle conveniente.

El Sr. Latorre habló en un todo de acuerdo con el Sr. Barquin, indicando además que si la Diputacion lo acordaba podian modificarse las condiciones y que al aceptar el cargo de Diputados debian aceptarse tambien sus consecuencias, por lo cual juzgaba inoportuno acudir á las Córtes con la reclamacion de franquicia de correo que se pretendia. Se acordó pasar el primer extremo á la Comision provincial, desechándose el segundo.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Sesion del dia 23.
PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Sres: P. Alvarez.—Cruz Alonso.—Moras.—Barquin.—Pinilla.—Olivares.—A. Pesquera.—Gabilán.—Cantalapiedra.—Burgueño.—Izquierdo.—Villalba.—Calderon.—Antona.—Tablares.—Ibañez.—Santana.—Diez Bueno.—De la Torre.—Valdés.—Dominguez.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. Latorre volviendo sobre la cuestion de nombramiento de D. Lucas Guerra, para el cargo de Director económico del Hospital de Dementes, manifestó que habia visto las actas de la Comision provincial, relativas al asunto y que, del acuerdo, resultaba que dicho señor fué nombrado para el cargo referido.

El Sr. Barquin, de la Comision, dijo que el Sr. Guerra habia sustituido al Sr. Rodriguez Villamandos, bajo la dependencia de la Comision provincial, con arreglo á lo que prescribe el Reglamento.

Se leyó á instancia del Sr. Latorre, el acuerdo de la Comision provincial, relativo al citado nombramiento, exponiendo despues que, al impugnar aquel, no pretendia, ni mucho menos, lastimar en nada al Sr. Guerra á quien

respetaba; que la Comision de Beneficencia no dejaba de existir porque variasen sus individuos y que se debía dejar sin efecto el acuerdo de la provincial, siguiendo aquella con la misma organizacion anterior; que la Ley y Reglamento de Sanidad, declaraban incompatibles los cargos de Director facultativo y Director económico, y que, en su virtud, pedia se declarase nulo el acuerdo á que hacia referencia.

El Sr. Santana pidió la lectura del art. 55 del Reglamento de la Diputacion y explicándole dijo; que á su juicio no debía continuarse ni un momento más por el camino que marchaba el Sr. Latorre, y que lo procedente era no hablar ni una palabra mas sobre el asunto.

El Sr. Latorre insistió en que el acuerdo de la Comision provincial no era de sus facultades; y que si era preciso presentar una proposicion sobre el asunto estaba dispuesto á hacerlo.

La Presidencia manifestó que sólo porque la cuestion se debatiera ampliamente habia permitido al Sr. Latorre usase de la palabra; y que la Comision de Beneficencia, segun resultaba de las actas, no era mas que inspectora.

El Sr. Moras, de la Comision provincial dijo, que esta no se habia inmiscuido en nada y que el acuerdo tomado era de sus atribuciones.

El Sr. Alonso Pesquera recordó lo sucedido el año anterior al nombrarse la de Beneficencia; que ni el Señor Barquin ni él habian entendido con carácter administrativo en la Comision y si solo con el de inspectores.

Se dió por terminado este incidente.

Se leyó una exposicion suscrita por el Ayuntamiento de Quintanilla de Abajo, en solicitud de que se recomponga el puente que sobre el Duero existe en aquel término; y se acordó pasara á la Comision de peticiones para que evacue informe.

Se leyó acto continuo el siguiente dictámen relativo á la reacomposicion de los baños en el Hospital de Dementes.

«La Comision cree perfectamente aceptable la anterior peticion, como uno de los mejores medios conocidos para procurar la salud á esta clase de enfermos, para lo cual es de opinion, pase el Arquitecto provincial á formar el plano y presupuesto necesario.

Salon de Sesiones 23 de Noviembre de 1872. = Allué. = Cantalapiedra. = Alonso Pesquera.

El Sr. Tablares hizo presenta que no existiendo Arquitecto provincial, debía entenderse con cualesquiera de los Arquitectos en ejercicio, tomada en cuenta observacion tan oportuna se aprobó el dictámen sin mas discusion.

Se leyó el dictámen siguiente con referencia á la traslacion del presidio.

«Ignorando la Comision los antecedentes de este asunto, por no encontrar ninguno en las actas ni de la Diputacion, ni de la Comision, es de opinion se trate nuevamente de este asunto en los términos que estime conve-

nientes la Excm. Diputacion. = Moras. = Barquin. = Pinilla. = Olivares.»

El Sr. Latorre como individuo de la Comision provincial anterior, manifestó las conferencias particulares habidas ante el Sr. Gobernador por algunos Sres. Diputados y otros individuos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, dando por resultado sin carácter definitivo, la propuesta á calidad de ser aceptable por la Diputacion, de contribuir con la mitad del coste si este no excedia de 20.000 pesetas, máximun de lo que la Diputacion habia de abonar.

El Sr. Pesquera hizo iguales aclaraciones por haber intervenido en dichas conferencias y pedia á la Diputacion mirase este asunto con detenimiento antes de resolver.

El Sr. Cruz Alonso dijo que el dictámen leído procedia de los individuos de la Comision provincial, y se acordó pasarle á la de peticiones.

Se dió lectura al dictámen sobre el ferro-carril de Valladolid á Ariza que dice:

«De conformidad con lo acordado por la Excm. Diputacion en el dia de la fecha, la Comision permanente opina que se debe manifestar al concesionario la satisfaccion con que la Diputacion verá la terminacion de las obras indicadas como las de todas aquellas reconocidas como de pública utilidad.»

El Sr. Latorre conforme con el dictámen, pedia se ampliase á manifestar al concesionario el sentimiento de no poder contribuir, atendida la angustiosa situacion de los fondos de esta provincia, con una subvencion que facilitase y apresurase mas las obras cuya utilidad se reconocia.

El Sr. Barquin, aceptó las indicaciones del Sr. Latorre y la Diputacion acordó la ampliacion indicada.

Se leyó el siguiente dictámen.

«Enterada la Comision que suscribe de la pretension de los pueblos de Rueda y la Seca, de segregarse del partido judicial de Medina del Campo y su agregacion al de Tordesillas, es de dictámen que cualesquiera que sean las causales que las repetidas dos localidades tengan para la pretension que motiva este informe, la Comision no encuentra ninguna que justifique semejante pensamiento, toda vez que sin estos pueblos el partido de Medina del Campo no tendria razon de ser por la gran disminucion que experimentaria con la segregacion del primero. Si las razones que han movido á los pueblos de Rueda y la Seca para pretender su separacion de Medina del Campo fuesen aceptables por solo su deseo refluirian mayores inconvenientes á muchos de los restantes de dicho partido con detrimento de sus intereses y retrasos en los servicios de la Administracion de justicia, que deben obviarse de todo punto. Medina del Campo es el centro de contratacion de aquella comarca y adonde se ven precisados á acudir los vecinos de la Seca y Rueda con sus productos y á la vez facilitar su comercio á los que aque-

llos necesitan: es el punto naturalmente indicado para la capitalidad del partido de los citados pueblos que pretenden su segregacion; y por eso siempre han estado adscriptos á su jurisdiccion como tambien á la Administracion subalterna de correos y de efectos estancados.

Salon de Sesiones 22 de Noviembre de 1872. = Claudio Santana. = Cruz Alonso.»

El Sr. Diez Bueno pidió, por considerar un asunto de suma importancia en el que intervenian intereses de pueblos de alguna consideracion, se dejase el dictámen veinticuatro horas sobre la mesa para su estudio y así se acordó.

Se leyó el dictámen siguiente:

«La Comision permanente en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Diputacion reservando á esta la resolucion del traslado de las oficinas, opina que las ofertas hechas por el señor que se dice apoderado de los herederos de Doña Dolores de Reinoso no son admisibles bajo ningun concepto, y no habien lo antecedente alguno sobre el particular entendiendo que no hay recursos sobrantes para crear nuevos gastos, no consideran urgente la adquisicion de nuevos locales para la Diputacion, esta no obstante acordará lo que estime mas justo y conveniente.»

Fué aprobado sin discusion.

Se leyó el siguiente dictámen, á la pretension de D. Anselmo Fernandez, contratista de las obras del Manicomio.

«Vista la exposicion por la Comision provincial y teniendo en consideracion las razones alegadas por el exponente encontrando justa su reclamacion, es de dictámen que la Excm. Diputacion acuerde se satisfaga al interesado el 6 por 100 en vez del 8 que solicita y considerando el abono de dicho 6 por 100 como compensacion del perjuicio irrogado al contratista por la falta del pago de las obras ejecutadas: segun manifiesta el mismo no puede de ningun modo suspender las obras con tanto mayor motivo cuanto que la Diputacion ha de completar el pago con la preferencia posible, sin que en caso de suspender las obras tenga derecho á percibir los intereses que solicita. La Diputacion sin embargo resolverá lo que estime mas oportuno. Noviembre 22 de 1872. Se aprobó sin discusion. Se leyó el siguiente.

«La Comision ha examinado detenidamente el expediente sobre construccion de una carretera que partiendo de Peñafiel empalme con la que desde Villobela ha de dirigirse á Segovia y cuya subasta en la parte correspondiente á esta provincia anunciada para el dia 18 del corriente, no pudo tener lugar por falta de licitadores y como el Sr. Latorre interpelara á la Comision sobre si estaba dispuesta á anunciar nueva subasta, cumple á la misma manifestar á la Excm. Diputacion que debe esta examinar nuevamente si conviene ó no el repetido anuncio, siendo la opinion de la Comision que la Diputacion, volviendo sobre el acuer-

do de 22 de Febrero último le amplie en el sentido de que se anunciará nuevamente la subasta tan pronto como la provincia de Segovia tenga construida la mitad de lo que la corresponde y su construccion y rematado el resto, toda vez que esta segunda mitad tiene aun de estension mas que doble número de kilómetros de los que corresponde á la provincia de Valladolid. = 22 de Noviembre de 1872.

El Sr. Latorre usó de la palabra diciendo que en el dictámen se habia partido de un error disculpable en los señores de la Comision que no tenian perfecto conocimiento de la carretera, puesto que de Segovia á Villobela, trayecto de siete leguas, estaba terminada y de Villobela á Rábano habia construidos cinco kilómetros. Recordó la discusion habida en Abril último en la cual se acordó la construccion de estas obras, sin desatender otras obligaciones; que de Abril á Octubre se habian realizado á los acreedores de igual índole, pagos de alguna consideracion; que los cinco cuartos de legua de este proyecto, importaban unos diez y seis mil duros; que habia trozos terminados con notables descubiertos lo cual sucedería llevando á cabo esta segunda subasta que de seguro no habia de colocar en conflicto á la caja de la Diputacion porque paulatinamente iria satisfaciendo con arreglo á las necesidades que ocurriesen y mediante el desahogo de los fondos.

El Sr. Moras, de la Comision, pidió la lectura del último oficio de la Diputacion de Segovia fecha 15 de Octubre último y dijo, que segun se desprendia de su contesto solo se habian subastado dos trozos y se hallaban en construccion en la estension de 4.230 metros; ignorando aquella Corporacion si acordaría verificar otras nuevas obras y que siendo tan limitadas las que correspondian á esta provincia con relacion á aquellas, habia el peligro de que cuando se terminasen las de Segovia si esta Corporacion agitasse la terminacion de este pequeño trozo acaso se encontraria destruido, inconveniente que la Comision queria evitar.

El Sr. Latorre rectificó manifestando su estrañeza de que el Sr. Moras se colocase hoy en oposicion á lo que hacia treinta dias acordara para el anuncio de la subasta que no habia tenido efecto, y que era un hecho la terminacion de las siete leguas de Segovia á Villobela; que probaria debidamente, si la Diputacion se dignaba suspender la resolucion en este asunto.

El Sr. Moras, aludido, dijo que no podia negar haber contribuido á el anuncio de la subasta; pero que confesaba ingenuamente no haberse hecho cargo del oficio que habia oido la Diputacion, pues de haberse enterado, nunca se prestaría á un acto que en la actualidad consideraba prematuro.

El Sr. Santana en pró del dictámen alegó varias razones, entre otras la de que no debian favorecerse los intereses de ciertas localidades en perjuicio

de los generales de la provincia de preferente atencion para los Señores Diputados; que nada existia en el expediente que confirmase lo dicho por el Sr. Latorre respecto á las obras ejecutadas en el largo trayecto á cargo de la Diputacion de Segovia; en cuyo trozo pudiera ocurrir algo parecido á lo que él tenia, porque cuatro kilómetros subastados y en construccion de los muchos que comprende, daban lugar á suponer que habian jugado influencias de determinadas personas, para determinadas localidades, y esto es lo que á todo trance debia evitarse, y por lo cual estaba en un todo conforme con el dictámen de la Comision.

El Sr. Latorre, como segundo turno volvió á reproducir sus argumentos ampliándoles en el sentido de que se cumplimentase lo indicado por la Comision en el supuesto de probarse debidamente que las siete leguas estaban concluidas.

El Sr. Barquin, de la Comision, dijo que no ponía en duda la realizacion de dichas siete leguas; pero que el dictámen se estendia á que Segovia de las restantes verificase el remate y la construccion de la mitad, toda vez que estas tenian aun de estension mas que el duplo de kilómetros correspondientes al trozo de empalme para el cual en esta provincia no habia licitadores.

Leído nuevamente, se dió por suficientemente discutido y se procedió á la votacion; mas como hubiese duda respecto al número de señores que se levantaron y permanecieron sentados, pedida la votacion nominal, resultó desechado el dictámen por 11 votos contra 8 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.
 Pesquera. = Burgueño. = Cantalapiedra. = Dominguez. = Latorre. = Gavilan. = Izquierdo. = Ibañez. = Tablares. = Antona. = Presidente.

Total 11.
 Señores que dijeron *si*.
 Allúe. = Barquin. = Cruz. Alonso. = Moras. = Olivares. = Pinilla. = Santana. = Villalba.

Total 8.
 Se acordó volver á la Comision para su reforma y nueva discusion.
 Se leyó el siguiente dictámen.

Visto por la permanente este expediente y enteramente convencida de las grandes ventajas que ha de reportar al pais el desarrollo de los proyectos de la Asociacion Agrícola por la iniciativa privada cuyos certámenes prácticos hemos visto que de un año á otro se han hecho algunos pequeños adelantos en el manejo y aplicacion de útiles para la agricultura, es de opinion que no permitiendo el estado general de la provincia que la Excm. Diputacion coadyuve de una manera enérgica los loables esfuerzos que vienen haciéndose por la Asociacion, procede se diga al ministerio que á juicio de esta Corporacion seria de gran importancia que S. M. el Rey se declare protector y preste su eficaz apoyo á la indicada Asociacion en conformidad con lo que la misma tiene solici-

tado. = Noviembre 23 de 1872. = Sin discusion fué aprobado. Se leyó el siguiente.

«La Comision que suscribe, enterada de la comunicacion que ha motivado esté expediente, es de dictámen que deseando armonizar en lo posible los intereses de la provincia con los compromisos adquiridos por la Corporacion provincial para el mas acertado desempeño de la Administracion de la misma, se cree una plaza de auxiliar con destino á la Junta de Agricultura con la dotacion de 750 pesetas anuales pagadas de fondos provinciales y con cargo al presupuesto adicional, á fin de que la indicada junta lleve á cabo en lo posible los trabajos inherentes á su institucion.

Salon de sesiones 22 de Noviembre de 1872. = Cruz Alonso. = Claudio Santana.

El Sr. Pesquera manifestó que en su concepto era suficiente el personal de la Secretaría para llevar á cabo dichos trabajos.

El Sr. Cruz Alonso dijo, como de la Comision, que no era de la opinion del Sr. Pesquera; pero que si la comision provincial lo entendia así, pudiera proveer á esta necesidad en los términos que considerase justos, quedando autorizado este sueldo con arreglo al dictámen, y así se acordó.

Siendo trascurrida la hora, se levantó la sesion, señalando para mañana los asuntos pendientes, á las dos de la tarde.

Juan Callejo, Secretario. = V.º B.º = El Presidente, Alvarez.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.829.

Ayuntamiento constitucional de Palazuelo de Vedija.

Por destitucion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con 1.000 pesetas anuales, por la asistencia de 80 familias pobres.

El facultativo, propondrá una terna al Ayuntamiento para la eleccion de practicante, que se le abonarán las dos décimas partes del sueldo del agraciado con la plaza, en la forma que determina el Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Palazuelo de Vedija 22 de Marzo de 1873. = El Alcalde, Alejandro Varela. = El Secretario, Gregorio Adalia.

Ayuntamiento constitucional de S. Pedro de Latarce.

AÑO ECONÓMICO DE 1871 á 1872.

PERIODO DE AMPLIACION.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales, durante los tres meses que ha continuado abierto el presupuesto de dicho ejercicio económico en cumplimiento del art. 134 de la Ley municipal, que se publica en observancia del 157 de la misma Ley.

Capítulos.	Artículos.	INGRESOS.	JULIO.		AGOSTO.		SETIEMBRE.		TOTAL.	
			Pet.s	Cét.s	Pet.s	Cét.s	Pet.s	Cét.s	Pet.s	Cét.s
3.º	1.º	Producto del arriendo del peso y medida.	»	»	»	»	306	25	306	25
9.º	3.º	Idem de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder.	»	»	980	50	»	»	980	50
		Total ingresos.	»	»	980	50	306	25	1.286	75
		GASTOS.								
1.º	1.º	Sueldos de empleados y profesores titulares.	»	»	»	»	564	17	564	17
	2.º	Material de oficinas.	»	»	14	62	36	50	51	12
4.º	1.º	Personal de instruccion primaria.	»	»	175	»	»	»	175	»
	2.º	Menage de las escuelas.	»	»	»	»	10	»	10	»
5.º	1.º	Medicinas de los enfermos pobres.	»	»	160	»	80	»	240	»
	4.º	Socorro y conduccion de pobres enfermos.	»	»	»	»	7	»	7	»
11	1.º	Imprevistos.	»	»	»	»	26	»	26	»
		Total Gastos.	»	»	249	62	723	67	1.073	29

RESÚMEN.

Existencia en 30 de Junio de 1872.	73	74
Ingresos en los tres meses del periodo de ampliacion.	1.286	75
Total Cargo.	1.360	49
Gatos totales en el referido periodo.	1.073	29
Existencia en 30 de Setiembre que será la primera partida del cargo en la cuenta de 1872-73.	287	20

San Pedro de Latarce 1.º de Noviembre de 1872. = El Alcalde, Juan de la Rua. = El Regidor interventor, Miguel Garcia. = El Depositario, Manuel Dominguez. = El Secretario del Ayuntamiento, Angel Brizuela.

Núm. 1.830.

Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Se halla vacante la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho dias á contar desde la publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, con el sueldo anual de ciento setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con las obligaciones que impone la ley municipal.

Los aspirantes á la misma, podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término expresado. Puente Duero 22 de Marzo de 1872. = El Alcalde, Francisco Carnicero. = El Secretario interino, Inocencio Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Molino en venta ó arriendo.

Sito en término de Villarente á distancia de dos leguas de Leon y una de Mansilla de las Mulas, inmediato á la carretera, consta de tres paradas dos francesas y una rastrera, con agua todo el año, buena casa, cuadras, pajar, dos prados y una huerta, todo contiguo á dicho molino. Los que deseen interesarse en cualquiera de los dos conceptos pueden verse con su dueña Doña Marciana Gallego, viuda de Valdés, en Leon, calle de la Paloma, número 7.